



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA E IGUALDAD**

BDNS (Identif.): 446474

Extracto del acuerdo de fecha 30 de abril de 2019 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de igualdad, prevención de violencia de género e infancia durante el ejercicio 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO. Beneficiarios:

Entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan sede o delegación abierta en el municipio de Valladolid y que desarrollen proyectos en materia de igualdad, prevención de violencia de género e infancia durante el ejercicio 2019.

SEGUNDO. Objeto:

Promover, fomentar y apoyar el desarrollo de proyectos en materia de igualdad, prevención de violencia de género e infancia durante el ejercicio 2019.

TERCERO. Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

CUARTO. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 46.200,00 euros. Se subvencionarán proyectos destinados a los siguientes sectores o áreas de intervención, siendo el crédito presupuestario el siguiente:

- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género: 35.200,00 euros.
- Infancia: 11.000,00 euros.

Cada una de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrá superar los 2.200,00 euros.

La cuantía máxima solicitada de cada subvención no podrá superar el 75% del proyecto al que se aplique, financiando el 25% restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante subvenciones públicas).

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la





Provincia (B.O.P.)

SEXTO. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada del Proyecto a subvencionar y de una síntesis del mismo, así como del resto de documentación al que se refiere el apartado i) de las bases de la convocatoria.

Se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías.

Valladolid, 3 de mayo de 2019.- La Concejala Delegada del Área de Educación, Infancia e Igualdad.- Fdo.: M<sup>a</sup> Victoria Soto Olmedo

